

cia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Indalecio Mauriño Ferradas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Indalecio Mauriño Ferradas, contra resoluciones impugnadas del Ministerio de Defensa, de fecha ocho de agosto y trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco-setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal periodo y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

25070 ORDEN 111/02494/1981, de 8. de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lino Rodríguez Vázquez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lino Rodríguez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de junio y 29 de agosto de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Estévez Fernández-Novo, en nombre y representación de don Lino Rodríguez Vázquez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiuno de junio y veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos igualmente con carácter parcial para que se reconozca como hacemos el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco-mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal periodo y abone a dicho recurrente la cantidad resultante, declarando válidas las resoluciones impugnadas en cuanto al no reconocimiento de tal derecho con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

25071

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública la resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Puig Rial contra la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979 sobre gestión de la actuación del polígono Valverde CD-2 en Madrid.

En relación con el recurso de reposición deducido por doña Josefina Puig Rial, contra la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, por la que se modificó otra anterior de 4 de mayo de 1977, sobre gestión de la actuación del polígono Valverde CD-2 de Madrid, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con fecha 3 de julio de 1981, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y por su delegación el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, ha resuelto, con fecha 14 de julio de 1981, en el sentido de estimar el citado recurso en base a las siguientes conclusiones que, a la letra, dicen:

Primer.—La Orden de 11 de octubre de 1977 debió dictarse previa audiencia de los propietarios incluidos en el polígono. Al haberse omitido este requisito, incurre en vicio de anulabilidad en los términos del artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.—La sustitución de la Administración actuante y de determinada Entidad administrativa en el órgano rector de la Junta, debe entenderse comprendida entre las facultades del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pero, siguiendo, naturalmente, los cauces procedimentales adecuados que se indican en las consideraciones de este informe.

Tercero.—Sin perjuicio de lo anterior, la composición de los órganos de la Junta Mixta a que se refiere este expediente, debe adaptarse al esquema legal previsto en la vigente legislación urbanística y al que se alude especialmente en la Consideración III del presente informe.

Cuarto.—Procede la estimación del recurso interpuesto por doña Josefina Puig Rial en base a vicio o defecto a que se refiere la conclusión primera.

En su consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida Orden ministerial, ordenando su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el precitado acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra él mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

25072

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Navia (Oviedo).

Aprobado el proyecto de las obras «CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 314,000 al 343,000. Tramo: Luarca-Navia-La Caridad. Acondicionamiento. Provincia de Oviedo.» Dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario de «La Nueva España» y Ayuntamiento de Navia, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 23 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Manuel Martín Ledesma.—15.572-E.

**RELACION QUE SE CITA
Término municipal: Navia**

Número	Propietario	Clase	Superficie — m ²	Número	Propietario	Clase	Superficie — m ²
162	Angela Valleinclán ...	Prado	1.500	270	Herederos de Inocencio González ...	Prado	636
163	Herederos de Manuel Fernández Martínez ...	Prado	5.040	271	Alfredo Méndez ...	Prado	353
164	Vicente López Méndez ...	Labor	1.350	272	Alberto Pérez ...	Prado	1.238
165	Santiago González Villamil ...	Monte	387	273	Benigno Arias ...	Prado	937
166	Vicente López Méndez ...	Monte	1.125	274	Herederos de Inocencio González ...	Prado	1.058
167	Comunal (Ayuntamiento de Navia) ...	Monte	283	274	Julia Suárez ...	Prado	64
168	Joaquina Camposorio Lanza ...	Monte	11.952	275	David Fernández Pérez ...	Prado	716
169	Maria Jesús Alonso ...	Monte	3.760	276	Pura González González ...	Prado	171
170	Alfonso Díaz González (arrendatario) ...	Prado	—	277	Francisco Iglesias ...	Prado	1.236
170	Pilar Porta ...	Prado	—	278	Herederos de Inocencio González ...	Prado	115
171	Sofía Pérez Álvarez ...	Prado	—	279	Pura González González ...	Prado	328
172	David Fernández ...	Prado	—	280	Francisco Iglesias ...	Prado	405
172	Vicente Fernández (arrendatario) ...	Prado	—	281	Viuda de Manuel Suárez ...	Prado	304
173	Dolores González Fanego ...	Pradera artificial	681	282	Bernardo Ron Pérez ...	Prado	627
173 a	Doñores González Fanego ...	Pradera artificial	259	283	Bernardo Ron Pérez ...	Jardín	576
174	Carolina Pérez Pérez ...	Prado	485	283	Josep Cotarelo Abad ...	Tendedero	104
175	Amalio Canse Castaño ...	Prado	—	284	Ernesto Suárez ...	Jardín	365
175	Isidro López (arrendatario) ...	Prado	—	285	Bernardo Ron Pérez ...	Prado	540
176	Zulema López Pérez ...	Prado	—	286	José Cotarelo Suárez ...	Prado	729
176	Alfonso Díaz (arrendatario) ...	Prado	—	287	Herederos de Gervasio López ...	Prado	578
177	Guillermo Fernández ...	Labor	200	288	Ernesto Suárez ...	Prado	85
177	Encarna López Pérez (arrendataria) ...	Pradera artificial	—	289	Faustino Luña ...	Prado	187
178	Joséquin Camposorio Lanza ...	Pradera artificial	798	290	Jose María Valle ...	Aparcamiento	192
178	Encarna López Pérez (arrendataria) ...	Prado	—	291	Bernardo Ron Pérez ...	Prado	175
179	Eugenio Pérez González ...	Prado	306	292	Blanca Alonso ...	Prado	165
180	Emilio López Luina ...	Prado	273	293	Jesús Arias García ...	Jardín	153
180	Isidro López (arrendatario) ...	Prado	—	294	FEVE ...	Prado	7.417
181	Lareano Pérez Pérez ...	Prado	—	295	Bernardo Ron Pérez ...	Prado	286
182	Alberto Blanco Pérez ...	Prado	—	296	Agustín Pérez ...	Monte y prado	1.144
184	Herederos de Manuel López ...	Prado	540	297	Aurora Castrillón ...	Monte	320
185	Manuela Pérez Suárez ...	Prado	521	298	José Méndez García ...	Monte	372
186	Comunal ...	Prado	1.625	299	Agrupaísa ...	Prado	522
187	Enrique Gavilán Martínez ...	Prado	18	300	Viuda de Delfín Blanco ...	Prado	945
188	Ramiro López ...	Prado	150	301	José Méndez García (arrendatario) ...	Pradera artificial	684
189	Gonzalo Treilles Añciona (arrendatario) ...	Prado	1.002	302	Evangelina Alonso ...	Prado	—
189	Manuel López Fernández (arrendatario) ...	Prado	561	303	Viuda de Delfín Blanco ...	Pradera artificial	208
190	Gonzalo Treilles Añciona (arrendatario) ...	Prado	846	304	José Méndez García (arrendatario) ...	Prado	765
190	Ramón Gallo (arrendatario) ...	Prado	—	305	Viuda de Delfín Blanco ...	Pradera artificial	—
190	Lareano Pérez Pérez ...	Antoiana	18	306	José Méndez García (arrendatario) ...	Prado	210
191	Leonardo Gavilán Martínez ...	Jardín	105	307	Diego Méndez ...	Prado	185
192	Babilino y Vicente Gavilán Martínez ...	Jardín	85	308	Ignacio García ...	Prado	98
193	Enrique y Leonardo Gavilán Martínez ...	Aparcamiento	115	309	Ernesto Fernández Alonso ...	Prado	406
194	David Fernández Fernández ...	Antoiana	152	310	José María López ...	Labor	496
195	Lareano Pérez Pérez ...	Jardín	370	311	Lucía Campaor ...	Prado	230
197	Heredera de Laureano Rayón ...	Jardín	504	312	Jesús Méndez Infanzón ...	Labor	802
198	Vida de Andrés Pérez ...	Jardín	60	314	Manuel Alonso Rodríguez ...	Pradera artificial	108
198	Ayuntamiento de Navia ...	Prado	258	315	Joaquín Fernández ...	Prado	342
198	Manuel López Verdú ...	Antoiana	90	316	José Luis Pérez Alonso ...	Prado	717
199	Alfonso Díaz González ...	Antoiana	12	317	Herederos de Jesús Infanzón Campos ...	Prado	1.180
200	Benito Alonso ...	Parque público	516	318	Juan Beltrán Pertierra ...	Prado	688
201	Comunidad de Villapredre ...	Prado	204	319	José María López ...	Prado	261
202	Ramón Fernández García ...	Jardín	315	320	Luis Fernández Fernández ...	Prado	82
203	Angel González ...	Parque público	450	323	Jesús Méndez Infanzón ...	Labor	132
204	Cosme García Luña ...	Labor	130	324	Emilio García Rodríguez ...	Prado	143
205	Herederos de Servando Pérez ...	Prado	180	324	Fernando Infanzón Pérez ...	Pradera artificial	86
207	Concepción López Fernández ...	Antoiana	480	325	Rafael Bousoño ...	Prado	246
208	Manuel López Alonso ...	Antoiana	208	326	José Luis Pérez Alonso ...	Prado	346
209	Justo Pérez Álvarez ...	Jardín	270	327	Herederos de Jesús Infanzón Campos ...	Prado	218
210	Faustino Alonso, S. A. ...	Prado	280	328	Constantina Méndez Casillón ...	Labor	277
212	Tabot España ...	Monte bajo	720	328	Ernesto Fdez. Alonso (arrendatario).	Prado	—
213			1.815				

